

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA



Magistrado: LUIS NORBERTO CERMEÑO

Arauca, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado : 81001 2339 000 2018 00013 00
Demandante : Unión Temporal Vía Caracol/Maquinaria Ingeniería y Construcción Miko SAS, ZR Ingeniería S.A.
Demandado : Departamento de Arauca
Vinculado : Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. Confianza
Acción : Contractual
Providencia : Obedecimiento a lo resuelto por el Superior y cita a Audiencia de pruebas

1. Obra constancia Secretarial en donde informa sobre las diligencias recibidas del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección B, que mediante providencia del 8 de abril de 2021 confirmó el auto proferido en la Audiencia del 28 de agosto de 2018, para lo cual se procederá conforme con lo previsto en el artículo 329 del Código General del Proceso.

2. En la Audiencia inicial del 28 de agosto de 2018 se determinó que el proceso continuaría con base en la decisión que adoptara el Consejo de Estado frente al recurso de apelación que instauró el Departamento de Arauca al no acogerse la falta del requisito de procedibilidad que adujo. Al confirmar nuestra Alta Corte la decisión adoptada en dicha diligencia, se establece que debe continuarse el trámite procesal con la celebración de la Audiencia de pruebas, tal como en esa misma audiencia se determinó.

3. Por Secretaría, se debe verificar la prueba documental que se ordenó en la Audiencia inicial obtener por oficios que debían remitirse a varias entidades; del resultado que se obtenga, la Secretaría procederá a **remitir** o a **reiterar** los oficios correspondientes, mediante los mensajes respectivos, en la forma fijada en el acápite de pruebas de dicha diligencia.

4. Citación a testigos. Las partes deben tener en cuenta que en la Audiencia inicial se ordenó recibir los testimonios de Manuel José Meza Soto, Alejandro Sarmiento, Flabio Bravo, Sergio Andrés Claro López, Luis Alberto Melo, Jorge Alberto Sánchez, Gloria Yessenia Barrientos Urrego y Eduardo Villamizar. La convocatoria se reitera y se les cita a todos para para que declaren el jueves, 7 de octubre de 2021, a las 2:28 P.M, en la Audiencia de pruebas que se realizará en la Sala de Audiencias de conexión remota o virtual de la Rama Judicial-Tribunal Administrativo de Arauca.

Los apoderados que solicitaron la prueba testimonial, harán comparecer a sus respectivos testigos a la hora y fecha fijada, en ejercicio del deber de lealtad procesal, de colaboración con la Administración de Justicia y de responsabilidad ante sus poderdantes; por lo anterior, no se emitirá oficio alguno para los convocados, sin perjuicio de emitir la citación por parte de la Secretaría, solo si así lo pide, reclama y entrega el apoderado



correspondiente, quien también tiene la obligación de brindarles a los declarantes los medios necesarios para que rindan los testimonios vía conexión remota o virtual y decirles el enlace o link a través del cual se pueden conectar para la diligencia.

5. Audiencia de pruebas

En consecuencia, se fijará fecha y hora para la realización de la Audiencia de pruebas.

La audiencia se hará en forma virtual. Las partes y el Agente del Ministerio Público deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones para el éxito de la diligencia:

a. Contar con un equipo de cómputo que tenga cámara web, micrófono y parlantes. En su defecto, con celular, tableta u otro equipo que permita la realización de videollamadas; en último caso, con un dispositivo para hacer y recibir llamadas, como un teléfono fijo.

b. Asegurar dentro de sus respectivas situaciones, una conexión de red de banda ancha adecuada para videoconferencias. Se aconseja conectar los equipos por cable al modem (Dispositivo emisor de la señal de internet); en lo posible, evitar la conexión vía wifi; pero si es lo disponible, asegurar que el equipo de cómputo o dispositivo de conexión esté cerca al modem, y evitar espejos y peceras u otros elementos cerca ya que interfieren en la señal.

c. Contar, en lo posible, con audífonos para uso en la audiencia, para aislar el sonido exterior y facilitar la escucha.

d. Ubicarse físicamente en un espacio con buena iluminación (No a contraluz, en balcones ni ventanas), sin ruidos ni tránsito ni intervención de personas que interrumpan la audiencia.

De la misma manera, no ejercer otras actividades que puedan quedar registradas. Vestirse de cuerpo completo y dar precisas instrucciones a los demás ocupantes de la vivienda u oficina, para evitar voces o imágenes deshonrosas o inapropiadas.

e. Poner la cámara de manera horizontal y ubicarse para quedar en el centro del video, de manera que todos los intervinientes puedan observarlo.

f. La audiencia se hará a través de la plataforma lifesize; para la instalación del software para audiencias, debe seguir los pasos para conectarse a una videoconferencia lifesize, que encontrará en el siguiente Link o enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/servicio-de-audiencias-virtuales-videoconferencias-y-streaming/inicio>



Puede seleccionar el instalador. Se sugiere: Equipos con Sistema Operativo Windows use Windows App, Mac IOS use App Store y Android use Google Play.

g. Como quiera que la vinculación a la audiencia se hace a través del correo electrónico de las partes y apoderados, en el evento que surja alguna modificación en sus emails, deberán dar aviso al Despacho con anterioridad.

El grupo de apoyo para audiencias virtuales de la Rama Judicial enviará un enlace o link a cada correo electrónico para que se unan a la diligencia.

NOTA: Los apoderados deberán remitirles a los testigos dicho enlace de la audiencia preferiblemente a través de los correos de los declarantes.

Ejemplo: Link para ingresar a la reunión: Extensión-ID-SALA <https://call.lifesizecloud.com/000000> Dar clic en el link para ingresar a la Sala o usar el campo ID-Sala. Habilitar cámara y micrófonos. Diligenciar el campo de nombre y aceptar términos y políticas.

El enlace o link que se les remita para ingresar a la audiencia es exclusivo para las partes y sus apoderados y en este caso, de los testigos; no puede extenderse a terceros. Para la comunidad, secretarios, dependientes y público en general, se contará con ingreso vía streaming que permite audio y video de la audiencia, el cual encontrarán publicado en la página de la Rama judicial/Tribunal Administrativo de Arauca.

h. Ingresar a la audiencia con el micrófono en silencio y la cámara siempre activada, con el fin de realizar la identificación facial. Recordar que la cámara debe permanecer activada y el sujeto procesal frente a ésta durante todo el tiempo, excepto ausencia previa autorización del Magistrado. Solo activar el micrófono cuando se le autorice la intervención y para dejar registro en la diligencia.

i. Todo documento que se requiera presentar en la audiencia, se debe enviar escaneado de manera previa o simultánea al correo de la Secretaría del Tribunal: ***sgtaara1@cendoj.ramajudicial.gov.co*** o vía WhatsApp al número de celular 322 4291050.

j. Verificar con suficiente antelación el buen funcionamiento de los equipos y sus partes y la red; así como en lo posible estar al día en el pago de los servicios de Internet y energía, para evitar algún corte de los mismos durante la diligencia. Y asegurar la suficiente carga de las baterías respectivas.

k. La conexión se hará a través de sus respectivos correos electrónicos, lo que exige su permanente consulta y actualización; por lo tanto, los deben verificar e informar de manera precisa; y suministrar también sus números de celular para la comunicación inmediata o ante alguna eventualidad. En el caso de entidades, sería conveniente informar los datos de emails personales del apoderado, si lo consideran pertinente y de mayor eficacia.



l. En el evento de presentar dificultades para la conexión o durante la audiencia, comuníquense al número de teléfono WhatsApp 322 4291050 de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Arauca.

m. El día de la audiencia, es posible que unos momentos antes (Cerca de una hora o más), se le den instrucciones precisas para ingresar a la diligencia virtual; y es viable que haya comunicación en los días previos desde el Despacho para ultimar detalles; o desde las partes para aclarar y precisar aspectos que garanticen el éxito de la diligencia.

En consecuencia, el Tribunal Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el obedecimiento a lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección B, que mediante providencia del 8 de abril de 2021 confirmó el auto proferido por el Tribunal Administrativo de Arauca en audiencia el 28 de agosto de 2018.

SEGUNDO: CITAR a Audiencia de pruebas, dentro de la que se recibirán los testimonios convocados, la cual se celebrará el jueves, 7 de octubre de 2021, a las 2:28 P.M, en la Sala de Audiencias lifesizecloud de la Rama Judicial-Tribunal Administrativo de Arauca.

TERCERO: NOTIFICAR con inmediatez a las partes y a la vinculada, y al Agente del Ministerio Público. Y comunicar a sus apoderados

CUARTO: VERIFICAR por Secretaría, el trámite de la prueba documental que se ordenó en la Audiencia inicial, como se fijó en el numeral 3 de la parte motiva de la presente providencia.

QUINTO: ORDENAR que por Secretaría, antes del día de la Audiencia, se remita el expediente completo a las partes y al Despacho para su debida disposición, o se les informe el enlace donde puede ser consultado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS NORBERTO CERMEÑO

Magistrado